



OLAZTIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA
31009 (NUTRIK)

OLAZTIKO ERATZEKO EKAINAREN EGINDAKO BATZARRALDIAREN AKTA

UDALA 2023KO 17AN

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA CELEBRADA POR EL DIA 17 DE JUNIO DE 2023

Bertaratuak /Asistentes:

D. Joseba Vizuete Ascargorta, jn	(EH-BILDU)
D. Jose Manuel Armendariz Catalan, jn	(EH-BILDU)
D ^a . Alea Orabengoa Caro, an.	(EH-BILDU)
D. Asier Vicente de Miguel, jn.	(EH-BILDU)
D. Unai Ruiz Larraza, jn.	(EH-BILDU)
D. Jose Maria Acerete Sanchez, jn	(PSN-PSOE)
D. Jon Angulo Martínez, jn.	(UPN)

Ez bertaratura / No asiste

D ^a . Izaskun Landa Lasa, an.	(EH-BILDU)
D. Urtzi Marquinez Grados, jn.	(EH-BILDU)

Idazkaria /Secretaria:

Sandra Martínez Gutiérrez

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las y los Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día de 28 de Mayo de 2023.

Las y los candidatos asistentes, que se expresan arriba, constituyen la mayoría absoluta de las y los Concejales electos, ya que siendo estos nueve, han concurrido a la sesión el número de siete concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de Constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, que establece el Régimen Electoral General (en adelante LOREG) y en el Artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Previo a la formación de la mesa de edad, la Secretaria da lectura del acta de proclamación de candidatas y candidatos electos emitida con fecha 2 de junio de 2023 por la Junta electoral de zona de Pamplona:

PSN-PSOE: 79 votos, 1 concejal
UPN: 75 votos, 1 concejal
EH BILDU: 366 votos, 7 concejales

Los concejales que forman cada partido electo son los siguientes:

PSN-PSOE: Jose María Acerete Sanchez

UPN: Jon Angulo Martínez

EH BILDU: Joseba Vizuite Ascargorta, Jose Manuel Tomás Armendariz Catalán, Alea Orabengoa Caro, Asier Vicente de Miguel, Izaskun Landa Lasa, Unai Ruiz Larraza y Urtzi Marquinez Grados.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y art. 37.2 del ROF, la Sra. Secretaria solicita al concejal electo de mayor edad y a la de menor edad, en este caso, el Sr. Armendariz y la Srta. Orabengoa para que constituyan la Mesa de Edad, siendo el presidente de la misma el Sr. Armendariz y vocal la Srta. Orabengoa, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Olazti/Olazagutia.

Constituida la Mesa de Edad por el concejal y la concejala electas indicadas, junto a la Secretaria de la Corporación, el Presidente de la misma procede a la comprobación de las credenciales de las y los electos.

COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS/AS ELECTOS

En este momento, se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales y acreditaciones presentadas y a la comprobación de haber presentado las declaraciones de intereses ante la Secretaría.

El Sr. Armendariz da lectura en voz alta a las credenciales, las cuales se encuentran conformes.

Una vez cumplidos los trámites preceptivos, el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de sus facultades que otorga la legislación vigente DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

El Presidente de la Mesa de Edad, invita los concejales electos a que presten juramento o promesa de conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Todos/as los/as concejales electos/as formulan el juramento o promesa.

D. Jose María Acerete Sanchez, juras o prometes?:

“Juro mi cargo como concejal del Ayuntamiento de Olazagutia”

D. Jon Angulo Martinez:

“Juro mi cargo como concejal del Ayuntamiento de Olazagutia”

D. Joseba Vizuite Ascargorta:

“Legeak hala aginduta nire zinegotzi kargua hartzen dut”

D^a. Alea Orabengoa Caro:

“Legeak hala aginduta nire hitza ematen dut”



D. Asier Vicente de Miguel:

“Legeak hala aginduta nire hitza ematen dut”

D. Unai Ruiz Larraza:

“Legeak hala aginduta hitza ematen dut”

D^a Alea Orabengoa como vocal de la Mesa toma promesa o juramento al Sr. Armendariz, Presidente de ésta:

D. Jose Manuel Armendariz Catalán:

“Por imperativo legal, tomo mi cargo”

Todos/as los/as concejales electos/as por tanto han formulado el juramento o promesa.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA

Acto seguido, la Sra. Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el Artículo 196 de la LOREG, pudiendo ser candidatas/os las/os cabezas de lista de cada candidatura.

Las/os Concejales que encabezan sus correspondientes listas, a pregunta del Sr. Presidente de la Mesa de Edad, son candidatos para el cargo de Alcalde/sa, siendo las siguientes personas:

D. JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ	(PSN-PSOE)
D. JON ANGULO MARTINEZ	(UPN)
D. JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA	(EH-BILDU)

A todos ellos el Sr. Presidente de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, no produciéndose ninguna intervención.

Los/as Sres/as. Concejales/as van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Finalizada la votación la Mesa de Edad procede al escrutinio de la misma, que arroja el siguiente resultado:

	<u>En letra:</u>	<u>En número:</u>
-Votos emitidos.....	SIETE	7
-Votos válidos.....	SIETE	7
-Votos en blanco.....	CERO	0
-Votos nulos.....	CERO	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA	5 votos
D. JOSE MARÍA ACERETE SANCHEZ	1 voto
D. JON ANGULO MARTINEZ	1 voto

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y siendo CUATRO la mayoría absoluta de los votos, resulta electo D. JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.c) de la LOREG.

JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA

A continuación, el Sr. Alcalde proclamado accede a la presidencia del Salón de Sesiones y el Sr. Presidente de la Mesa de Edad le pregunta si acepta el cargo, a lo que responde afirmativamente.

Acto seguido, aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido se invita al Sr. Alcalde a prestar juramento o promesa, de conformidad con la legislación vigente:

El Sr. Vizuite Ascargorta dice: *“Legeak hala aginduta, Alkate kargua hartzen dut”*

Aceptado el cargo y prestada promesa, D. JOSEBA VIZUETE ASCARGORTA toma posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento y se le hace entrega del bastón de mando de este Ayuntamiento.

A continuación dirige unas palabras a las y los vecinos de Olazti:

“Gaur legegintzaldi berri bati ekin diogu, lehen egunean genuen gogo eta ilusio berberarekin, duela 12 urte EH Bilduk erakundeetara eta OLAZTIra itzultzea lortu zuenetik. Eskerrak eman nahi dizkizuet, zuen botoekin, EH Bildu berriro ere OLAZTIin lehen indarra izatea, eta dagoeneko 3 legegealdia doazelako, eta, gainera, 2019ko emaitzak hobetuz, kaletik babesten gaituen eta jarraitzera animatzen gaituen jende horri guztiari. Ez zaigu ahaztu nondik gatozen eta nora eramán nahi dugun OLAZTI; horregatik, orain arte bezala jarraituko dugu lanean, OLAZTIren eta EUSKAL ERREPUBLIKA baten alde.

Soilik herri antolatu batek lor ditzake helburu haundiak!!

*GORA GU TA GUTARRAK
GORA OLAZTI”*

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, junto con la Secretaria-Interventora proceden a la lectura del arqueo extraordinario y la comprobación del inventario de bienes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que certifica la Secretaria.

